

Expediente Nº 2019-4-34-0001022

Montevideo,  NOV 2019

RESOLUCION Nº 610/19

VISTO: Las actuaciones cumplidas y el informe efectuado por el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, por el cual se observa el gasto referente a la Licitación Abreviada Nº 19/19, "ADQUISICIÓN DE PAN CON SAL Y SIN SAL, GALLETA MARINA SIN SAL".--

RESULTANDO: I) Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 150/12 del 11 de mayo de 2012 (Texto Ordenado de Administración y Contabilidad Financiera) y demás normativa vigente, se llevó a cabo el presente procedimiento licitatorio.-----

II) Que a fojas 225 se observó el gasto por parte del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, por no dar cumplimiento al artículo 63 del TOCAF (la oferta no se presenta de acuerdo a lo que establece el pliego) y al artículo 65 del TOCAF (se consideró una oferta no admisible).-----

III) Que a fojas 256, se informa por parte del Departamento de Nutrición y Dietética que se cuenta con insumos para consumo de aproximadamente 10 días por lo que se sugiere la reiteración del gasto.-----

CONSIDERANDO: : I) Que existe una imperiosa necesidad de contar con el insumo solicitado.-----

II) Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 211 Literal b) de la Constitución de la República, se reitera el gasto.-----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y las facultades legales. -----

-----**LA DIRECTORA NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES**-----

-----**RESUELVE**-----

1) REITÉRESE el gasto de la Licitación Abreviada N° 19/19, "ADQUISICIÓN DE PAN CON SAL Y SIN SAL, GALLETA MARINA SIN SAL", por un monto total de \$U 2.555.190,00 (pesos uruguayos dos millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento noventa con 00/100) impuestos incluidos. Su pago se atenderá con cargo a Fondo de Terceros, financiación 1.8).-----

2) ELÉVESE, el presente al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, para su intervención.-----

IB/ss


DIRECTORA NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES
Mag. Lic. Inés BAUSERO